



36

**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 11 ABR 2022

001/1783/2022

**VISTO:** los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Winterbotham Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos de Inversión en su calidad de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Tierras del Litoral II";

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 2022, dictada en asunto agregado N° 001/13841/2021, se autorizó a la referida firma a ser titular de la tenencia y explotación de los inmuebles rurales padrones números 83, 84, 2.691 y 2.202 de la tercera sección catastral del departamento de Río Negro;

II) que por nota de fecha 26 de enero de 2022 la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la rectificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 2022, en el sentido que la autorización otorgada sea para que *"pueda ser titular del derecho de propiedad y explotación de los inmuebles"*;

III) que por informe de fecha 28 de enero de 2022, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder a la firma Winterbotham Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos de Inversión en su calidad de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Tierras del Litoral II", la autorización para ser titular del derecho de propiedad y explotación de los inmuebles rurales padrones números 83, 84, 2.691 y 2.202 de la tercera sección catastral del departamento de Río Negro (Anexo B, fs. 10 a 15 del asunto agregado N° 001/13841/2021), de conformidad a lo previsto en el artículo 2 literal A) subliterales b) y c) del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

**CONSIDERANDO:** I) que es pertinente ampliar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 2022;

II) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

III) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

IV) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


#### **RESUELVE:**

1º) Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 2022 (dictada en asunto agregado N° 001/13841/2021), referida a la autorización concedida a Winterbotham Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos de Inversión en su calidad de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Tierras del Litoral II", incorporando la autorización para ser titular del derecho de propiedad de los inmuebles rurales padrones números 83, 84, 2.691 y 2.202 de la tercera sección catastral del departamento de Río Negro.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS